

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y OPERACIÓN INSTRUMENTO PROGRAMA ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO DE COOPERATIVAS Y GREMIOS DE LA PEQUEÑA MINERÍA METALICA Y NO METALICA

**SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DEL SECTOR RURAL
CODESSER**

En Santiago, entre el **Servicio de Cooperación Técnica**, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante e indistintamente **Sercotec**, representado por su Gerente de Desarrollo Empresarial, don **Marcelo Dussert Chervellino**, cédula de identidad N°13.253.683-K y por su Gerenta de Administración y Finanzas, doña **Lidia Lueiza Baeza**, cédula de identidad N° 11.971.460-5, ambos domiciliados para estos efectos calle Huérfanos N°1117, piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural - CODESSER**, RUT N° 70.265.000-3, representado por doña **Marcia Echenique Lay**, cédula de identidad N° 13.006.112-5, domiciliada para estos efectos en Tenderini N° 187, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante e indistintamente el **Agente**, se ha convenido lo siguiente:

ANTECEDENTES

En virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.317, de 15 de febrero de 2023, de la Gerenta General de Sercotec, que aprueba el Reglamento para Agentes Operadores de Sercotec, éstos deben celebrar un Convenio de Agenciamiento para su habilitación y un Acuerdo de Desempeño, en el cual se establecerán las condiciones mínimas que deben cumplir para operar en una región, definiendo su equipo profesional, más un conjunto organizado de objetivos, y sus respectivas metas, indicadores y medios de verificación, que orienten y ayuden al Agente en el cumplimiento de su misión, promuevan un uso eficiente y eficaz de los recursos, y permitan la correcta y transparente rendición de cuentas.

Al efecto, el Servicio de Cooperación Técnica, realizó un concurso denominado “Convocatoria para Agentes Operadores Sercotec, para la ejecución de Programas Nacionales”, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución N° 10449, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Gerenta General de Sercotec.

El **Agente** fue seleccionado a través del proceso evaluación de ofertas realizado por **Sercotec** y ratificado por el Comité de Gerentes, según consta en Acta de fecha 12 de julio de 2024, para la Gerencia de Desarrollo Empresarial, lo cual se notificó vía correo electrónico, formalizándose mediante Convenio de Agenciamiento suscrito entre las partes con fecha 15 de mayo de 2024, el cual se encuentra vigente y surtiendo sus efectos.

En consideración de requerimientos establecidos en la Ley N° 21.640, de presupuestos del sector público correspondiente al año 2024, se reemplazó el documento denominado Acuerdo de Desempeño Anual por el “Convenio de Transferencia y Operación” firmado entre el **Agente** y **Sercotec** para la operación del instrumento Programa Especial de Fortalecimiento de Cooperativas y Gremios de la Pequeña Minería Metálica y no Metálica.

19

Dicho Convenio estipuló en su cláusula segunda que la vigencia se extendería hasta el 30 de abril de 2025, por lo cual se encuentra plenamente vigente y produciendo todos sus efectos legales.

Asimismo, se estableció en su cláusula cuarta, que **Sercotec** podrá requerir prestaciones adicionales a la originalmente contratada, disminuirla o modificarla, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar el plazo de vigencia del convenio, debiendo complementar o entregar nuevas garantías.

En este contexto, existiendo disponibilidad presupuestaria, el Servicio de Cooperación Técnica, advirtió la necesidad de aumentar el presupuesto y la cobertura del programa.

En mérito de lo expuesto, ambas partes acuerdan la siguiente modificación:

PRIMERO: Objeto.

Por este instrumento, las partes acuerdan modificar el Convenio de Transferencia y Operación celebrado entre **Sercotec** y el **Agente**, con vigencia al día 30 de abril de 2025, en el sentido de incrementar el presupuesto asignado para la operación del instrumento Programa Especial de Fortalecimiento de Cooperativas y Gremios de la Pequeña Minería Metálica y no Metálica.

SEGUNDO: Transferencias al Agente

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento de los recursos asignados al **Agente**, para operación del Programa Especial de Fortalecimiento de Cooperativas y Gremios de la Pequeña Minería Metálica y no Metálica, por el monto de \$1.000.000.-, resultando el siguiente desglose global:

Gasto Operativo	\$479.245.824
Gasto Administrativo	\$25.223.464

Dicho monto será transferido al **Agente** en las mismas cuotas señaladas en el convenio original.

Los recursos transferidos, sólo podrán ser utilizados para la ejecución de los instrumentos de **Sercotec**, quedando expresamente prohibido que éstos sean utilizados indebidamente o destinarse a un fin distinto de aquel para el que fueron entregados.

TERCERO: Constancia.

En lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del Convenio de Transferencia y Operación original que se modifica.

CUARTO: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Lidia Lueiza Baeza** y de don **Marcelo Dussert Chervellino**, para actuar en representación del **Servicio de Cooperación Técnica**, consta en la escritura pública de delegación de poder general de administración de fecha 25 de abril de 2024, extendida ante el notario Público Titular de Novena Notaria de Santiago, don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2143-2024.



La personería de doña **Marcia Echenique Lay** para actuar en representación de la **Corporación de Desarrollo Social del Sector Rural, Codesser**, consta en poder especial otorgado por escritura pública, de fecha de fecha 02 de junio de 2022, ante la Notario Público, suplente de la Titular, de la Vigésimo Primera Notaria de Santiago, doña Miriam Amigo García, anotada bajo repertorio N°4.998-2022.

El presente convenio se extiende en 4 ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

Marcelo Dussert Chervellino
Gerente de Desarrollo Empresarial
Servicio de Cooperación Técnica

Lidia Pamela Lueiza Baeza
Gerenta de Administración y Finanzas
Servicio de Cooperación Técnica

Marcia Echenique Lay
CODESSER



CVE: 59172D49

Puede validar este documento en <https://validador.firmaya.cl>

www.bpo-advisors.net